

SECRETARIA: Santiago de Cali, Agosto 19 de 2021. A despacho de la señora juez el presente asunto que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente de su admisión, debido a que el término de subsanación venció el 04 de Agosto de los corrientes y la demanda fue subsanada debidamente. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No 1273

DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO

Cali, Agosto Diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION No 76001-31-10-011-2021-00205-00

Teniendo en cuenta que la demanda, fue subsanada en debida forma y que reúne los requisitos formales señalados en el art. 90 del C.G.P., se procederá a la admisión de la misma.

A efectos de la notificación de los herederos determinados citados en la demanda, de conformidad con lo solicitado se ordena oficiar a la empresa C.I. METALES Y METALES DE OCCIDENTE S.A. para que suministre la dirección de los mismos.

Por lo anterior el Juzgado:

R E S U E L V E:

1º ADMITIR la demanda DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL que a través de apoderado judicial adelanta la señora SANDRA MILENA GIRALDO GONZALEZ en contra de los señores **NICOL YERALDI CAICEDO CASTAÑEDA, PAOLA ANDREA CAICEDO**

CASTAÑEDA, HECTOR FABIO CAICEDO CASTAÑEDA, ANDRES FELIPE CAICEDO RINCON y MARYURI CAICEDO RINCON estos dos últimos representados por su señora madre **MARTHA ISABEL RINCON PELAEZ**, además los **Herederos Indeterminados del señor HECTOR FABIO CAICEDO TORRES** (q.e.p.d).

2 SE ORDENA oficiar a la empresa C.I. METALES Y METALES DE OCCIDENTE S.A. para que suministre la dirección de los señores **NICOL YERALDI CAICEDO CASTAÑEDA, PAOLA ANDREA CAICEDO CASTAÑEDA, HECTOR FABIO CAICEDO CASTAÑEDA, ANDRES FELIPE CAICEDO RINCON y MARYURI CAICEDO RINCON** estos dos últimos representados por su señora madre **MARTHA ISABEL RINCON PELAEZ**, a efectos de su notificación.

3º EMPLAZAR a los **Herederos Indeterminados del señor HECTOR FABIO CAICEDO TORRES**, (q.e.p.d), de conformidad con lo establecido en el art. 293 del C. General del Proceso.

4º ORDENAR la inclusión de los emplazamientos **por parte del despacho** en el Registro Nacional de Emplazados, tal como lo dispone el artículo 10 del Decreto Presidencial No. 806 del 4 de Junio de 2020, la que se entenderá surtida transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. En caso de no comparecer, se le nombrará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

5º El procedimiento a seguir en este asunto, es el Verbal contemplado en el art. 368 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Notificado por estado electronico No. 128
de Agosto 23 de 2021